

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA SECRETARIA ACADÉMICA

Bellavista, 15 de octubre 2020 *

Señor (a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 012-2020-CF-FCNM. - Bellavista, 15 de octubre 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 025-2020-DAM-FCNM(*), recibido el 30 de setiembre 2020, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática, remite la Distribución de Carga Académica y Administrativa de docentes ordinarios y contratados del Semestre Académico 2020-B para su trámite respetivo. CONSIDERANDO:

Que, Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece su estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios,

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con auténtica autonomía en los aspectos normativo, académico, de investigación, administrativo y económico dentro del contexto de la planificación general de la Universidad, de las decisiones de la Dirección superior de los órganos de gobierno universitario y de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto y sus reglamentos internos:

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad;

Que, dentro del marco de la Emergencia Sanitaria Nacional que está atravesando el País a consecuencia del brote del COVID-19 dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, recomienda la aprobación de la Directiva "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" emitiéndose la Resolución Rectoral 250-2020-R, de fecha 28 de abril 2020, contemplándose en la disposición final transitoria que el docente para la preparación de clases virtuales, evaluación y acompañamiento de estudiantes, destinará hasta el 100% de su carga lectiva;

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Matemática, remite la Distribución de Carga Académica y Administrativa; de docentes ordinarios y contratados del Semestre Académico 2020-B para su trámite respetivo.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre 2020, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR, el Cuadro de Distribución de Carga Académica y Administrativa del Semestre Académico 2020-B, de los Docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en nueve (09) páginas se anexa formando parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. DEMANDAR, a los docentes de la Facultad que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Archivos y Registros Académicos, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese

Fdo. Mg. ROEL MARÍO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
Fdo. Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY.-Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DECANATO



Jose .

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán Decano UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey Secretario Académico